

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4836 DE 2012

(10 MAYO 2012)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo)”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 el Gobierno Nacional expidió el decreto 4807 de 2011 “por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”.

Que de acuerdo con en el Artículo 6 del decreto 4807 de 2011 los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

RESOLUCION NUMERO **4836** DE 2012 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo)"

Que el documento CONPES No. 146 del 30 de enero de 2012 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$525.579.356.000, de los cuales la presente resolución asigna \$ **129.354.000**

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 numeral d). Establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.146 de 2012 a las siguientes instituciones educativas:

No	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	Nº cuenta	Tipo cuenta	NIT BANCO	RECURSOS
1	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	IE BAS SILVIO ROMO CAICEDO	079500001361	Corriente	800037800-8	\$ 25.080.000
2	PUTUMAYO	MOCOA	CENT EDUC RUR EL MESON	690060744	Corriente	860007738-9	\$ 74.000
3	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR SAN RAFAEL BOMBON	479603000610	Ahorro	800037800-8	\$ 6.454.000
4	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR BUENA ESPERANZA	379030000168	Corriente	800037800-8	\$ 3.010.000
5	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR LA BRASILEIRA	479032002671	Ahorro	800037800-8	\$ 2.018.000
6	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN	CENT EDUC RUR EL JAZMIN	479030005825	Ahorro	800037800-8	\$ 672.000
7	PUTUMAYO	ORITO	CENT EDUC RUR EL ACHIOTE	479200089204	Ahorro	800037800-8	\$ 6.212.000
8	PUTUMAYO	ORITO	CENT EDUC RUR SIMON BOLIVAR	479200101220	Ahorro	800037800-8	\$ 3.622.000
9	PUTUMAYO	ORITO	CENT EDUC RUR LA PALESTINA	479200101239	Ahorro	800037800-8	\$ 8.704.000
10	PUTUMAYO	ORITO	CENT EDUC RUR ALTO GUISIA	479200117305	Ahorro	800037800-8	\$ 4.130.000
11	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	CENT EDUC RUR COMANDANTE	079300151871	Ahorro	800037800-8	\$ 158.000
12	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS	I.E.R. SAMARIA	479302002464	Ahorro	800037800-8	\$ 4.786.000
13	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	CENT EDUC RUR VILLA DEL RIO	726006307	Corriente	860003020-1	\$ 6.928.000
14	PUTUMAYO	LEGUIZAMO	CENT EDUC RUR EL REMANSO	479303001364	Ahorro	800037800-8	\$ 1.712.000
15	PUTUMAYO	SIBUNDOY	CENT EDUC RUR TAMABIOY	445104961	Corriente	860007738-9	\$ 148.000
16	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	CENT EDUC RUR LA CABAZA	379100000114	Corriente	800037800-8	\$ 4.120.000
17	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	CENT EDUC RUR SAN ISIDRO	379100001658	Corriente	800037800-8	\$ 9.124.000
18	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN	CENT EDUC RUR SANTA TERESA DEL VIOES	379500000508	Corriente	800037800-8	\$ 6.696.000
19	PUTUMAYO	MOCOA	CENT EDUC RUR MARIA INMACULADA	690060744	Corriente	860007738-9	\$ 898.000
20	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	INST EDUC GUILLERMO VALENCIA	1002024108	Ahorro	860034594-1	\$ 29.610.000
21	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENT EDUC QUEBRADA LARGA	154033880	Ahorro	860002964-4	\$ 1.258.000
22	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENT EDUC ANA MEJIA	182720425	Ahorro	860007738-9	\$ 240.000
23	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENT EDUC MONTANITA	154033880	Ahorro	860002964-4	\$ 3.552.000
24	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENT EDUC FABIO ZULUAGA OROZCO	514155225	Ahorro	860035827-5	\$ 74.000
25	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CENTRO EDUCATIVO POTRERITO	154033880	Ahorro	860002964-4	\$ 74.000

Total \$ 129.354.000.

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo)"

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27612 expedido por el Jefe de Presupuesto del MEN, por valor de **\$525.579.356.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se ordena a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional a efectuar los giros de los recursos desagregados en el artículo primero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos contemplados en el decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

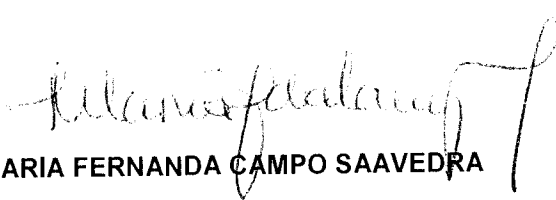
ARTÍCULO CUARTO. Por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación efectúese el registro presupuestal y los giros a que haya lugar con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **10** MAYO 2012

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA